



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

# PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

Plaza Mayor s/n  
30510 Yecla (Murcia)

## Interesado

Doc. identidad: NIF 48466674Q  
Nombre: JOSE POLO RUBIO  
Teléfono: 616700380  
Correo-e: josepolo4352@gmail.com

## Contenido de la Instancia

Presentación Instancia General

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (MURCIA)

D. JOSÉ POLO RUBIO, con DNI XXXXXXXX, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Arabí nº16, 1ºB, de Yecla (Murcia; CP 30510), como PRESIDENTE n del Excmo. Ayto. de Yecla, y con correo electrónico provincialmurcia@spplb.org

EXPONE:

Que el pasado viernes 14 de diciembre de 2018, vía sede electrónica, se me ha notificado en calidad de Presidente de la Junta de Personal acuerdo de JGL de fecha 12 de diciembre por el que se aprueba el cuadrante de servicio ordinario de 2019 de la Policía Local.

Que en dicho acuerdo no figuran ni procedimiento ni plazo de recurso.

Que, consultados los Delegados de Personal del resto de secciones sindicales me comunican que tampoco se les ha consultado en ningún momento sobre dicho cuadrante.

Que tal y como establece el artículo 37.1 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público SON MATERIA DE NEGOCIACIÓN:

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Que es por tanto interés y necesidad de esta Junta de Personal y de los empleados municipales a los que representa, el negociar dichas materias, para cuyo efecto y subsanación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local se solicita, tal y como establece el TREBEP, la convocatoria en el plazo máximo de un mes de la mesa de negociación del personal funcionario, estableciendo entre otros posibles temas a tratar y NECESARIAMENTE, los siguientes puntos:

- Cuadrante de Policía Local para el año 2019, por lo que rogamos que aporten el cuadrante anual aprobado el acuerdo de JGL citado, con tiempo suficiente para su estudio (actualmente sólo se encuentra accesible la propuesta de Jefatura para los 6 primeros meses).
- Periodos vacacionales y servicios mínimos.
- Cobertura de ausencias durante las noches del 24 y 31 de diciembre.
- Servicio de disponibilidad para la cobertura del calendario laboral, condiciones de acceso y renuncia.
- Servicio de disponibilidad y duración de las guardias (6/8 horas); cobertura del servicio mínimo.
- Servicio de disponibilidad y número de eventos.
- Jubilación anticipada de la Policía Local y adaptación de la edad de ingreso a segunda actividad.
- Cambios de turno de la Policía Local.
- Ampliación y aplicación del acuerdo de autocambios para familias monoparentales a los funcionarios con hijos menores de 12 años.
- Autocambios de la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Por todo lo expuesto, interesa y SOLICITA:

Que se convoque la Mesa de Negociación del Personal Funcionario en el plazo máximo de un mes incluyendo, entre los puntos que consideren, los relacionados en este documento.

Lo que se solicita en Yecla a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.



## Instancia

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VfkaXzMwGarokFw3  
aGMaHD4cWEYplu+/  
Mvob0OGbXA=

Código seguro de verificación: P7KUNH-NUJRXKH9

Pág. 1 de 2



Ayuntamiento de  
**Y E C L A**

## PRESENTACIÓN INSTANCIA GENERAL

### Aceptación de condiciones

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados
  
- Interoperabilidad entre Administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE YECLA para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 28.2 Ley 39/2015).
  
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
  
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: AYUNTAMIENTO DE YECLA  
Sede Electrónica: <https://yecla.sedipualba.es/>  
Delegado Protección de Datos: [dpd@dipualba.es](mailto:dpd@dipualba.es)  
Dirección postal: Plaza Mayor s/n  
30510 Yecla (Murcia)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



### Instancia

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
VfkaXzMwGarokFw3  
aGMaHD4cWEYplu+/  
Mvob0OGbXA=

Código seguro de verificación: P7KUNH-NUJRXKH9

Pág. 2 de 2